



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1282-2023-UNI

Lima, 10 de mayo de 2023

Visto el Oficio N° 384-2023-OCRI-UNI de fecha 24 de abril de 2023 de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico, concordante con el Artículo 18° de la norma estatutaria, que establece *“el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad”*;

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno, creada según la Ley N° 12379 de fecha 19 de julio de 1955. Es una comunidad socio educativa de trabajadores; de carácter nacional, científico y democrático; constituida por docentes, graduados y no docentes. Se dedica al estudio, la investigación, la enseñanza, la transmisión, la difusión y la reproducción del conocimiento y la cultura, a su proyección y extensión social y a la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico – social y al bienestar material de los pueblos del Perú;

Que, la empresa Servicios Industriales de la Marina S.A. - SIMA PERÚ es una empresa estatal de derecho privado comprendida dentro del ámbito del Ministerio de Defensa, que se rige por la Ley N° 27073, Ley de Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA PERÚ S.A.) por su estatuto; por el Decreto Legislativo N° 1031, que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado; La Ley N° 26887, Ley General de Sociedades en lo que fuere aplicable; y por la Ley N° 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado-FONAFE;

Que, ambas instituciones han decidido suscribir el Convenio Marco que tiene como finalidad establecer los lineamientos para fomentar la colaboración entre ambas instituciones, en los campos relacionados con la cooperación técnica especializada que ambas instituciones se puedan brindar;

Estando al Proveído N° 2718/ALCHN Rect.23 de fecha 26 de abril de 2023 del Despacho del Rectorado, a lo acordado por la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional en Sesión



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1282-2023-UNI

Lima, 10 de mayo de 2023

N°06 de fecha 03 de mayo de 2023, a lo aprobado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 09 de mayo de 2023, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo único.– Aprobar la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la empresa Servicios Industriales de la Marina S.A.”.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
Rector

Documento firmado digitalmente
M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
Secretaría General